

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIANTE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CON DESTINO AL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

En Valladolid, a 17 MAR. 2016

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4700000-E y con domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante FUNGE), con CIF G-47382056 y con domicilio en la Plaza de Santa Cruz, nº 5, 47002 de Valladolid, y en su nombre y representación D. José Luis Martínez Juan, Gerente, Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

EXPONEN

I. Que la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID tiene la intención de convocar una BECA DE FORMACIÓN MEDIANTE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID para apoyar el desarrollo de las funciones y tareas propias del Servicio de Nuevas Tecnologías

II. Que la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID ha mantenido y mantiene diferentes acuerdos con la Universidad de Valladolid para favorecer el aprendizaje de los alumnos de la misma y, por ende, su inserción profesional en las mejores condiciones posibles.

III. Que la FUNGE, tiene como misión fundamental la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y de la investigación, al fomento y difusión del estudio, de la ciencia, de la cultura, a la asistencia a la comunidad Universitaria y a la interrelación entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional y que, en consecuencia, la FUNGE cuenta con un Programa de Formación mediante Prácticas en Empresas e Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (COMPETENCIA T) que tiene como finalidad complementar y adecuar la formación de los titulados universitarios a las necesidades del mercado de trabajo, para mejorar su empleabilidad y facilitar su primera inserción laboral.

IV. Que la Diputación de Valladolid, desea colaborar con la FUNGE en el marco del mencionado Programa de Formación mediante Prácticas en Empresas e Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (COMPETENCIA T) de manera que la Beca de Formación sea convocada y gestionada en el marco de este programa.

Por ello, las partes, reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente acto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de una beca de inserción de titulados/as, en el marco del Programa de Formación mediante Prácticas en Empresas e Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (Competencia T) que gestiona la FUNGE, que se desarrollará en el Servicio de Nuevas Tecnologías dentro del Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid se compromete a aportar la cantidad máxima (incluidos los gastos de gestión) de cinco mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y siete céntimos (5.898,67 €) a la FUNGE, para la gestión de la beca, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº: 2096-0201-15-3039691602 de Caja España.

El abono de esta cantidad se producirá con cargo a la partida 306.491.00.482.00 del vigente Presupuesto.

La Diputación de Valladolid abonará a la FUNGE esta cantidad íntegramente a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación se realizará mediante la presentación de los justificantes de ingresos efectuados a la persona en prácticas por parte de la FUNGE y de las certificaciones de gastos imputables a la gestión de la beca. Asimismo se habrá de aportar memoria detallada de la actividad por parte del beneficiario de la beca e informe de conformidad del Servicio al que hubiese estado adscrito.

Esta justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la práctica.

Si no se justificase la aplicación del total de los fondos de la aportación de la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, se minorará la aportación total o, en su caso, se exigirá la devolución de los fondos que procedan, mediante el oportuno expediente de reintegro.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA BECA

La beca tendrá una duración de 9 meses, a computar desde la fecha de alta de la persona seleccionada en la Seguridad Social con motivo del desempeño de aquella.

CUARTA.- GESTIÓN, PAGO DE LA BECA Y SEGURO DE ACCIDENTES

La FUNGE gestionará la beca, efectuará los pagos a la persona en prácticas, realizará los trámites correspondientes establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en relación a la inclusión en el Régimen de Seguridad Social de la persona que participe en el programa de formación y efectuará el oportuno seguimiento de la actividad a través del Tutor académico que se designe al efecto.

La Diputación de Valladolid abonará en concepto de gastos de gestión de la Beca la cantidad máxima de setecientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (753,68 €), con cargo a la partida citada más arriba.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS Y TUTORÍA

La FUNGE realiza la preselección de candidatos/as que coincidan con el perfil predeterminado por la Diputación Provincial de Valladolid.

Tras ello, la Diputación de Valladolid efectúa la selección de la persona que desarrollará la beca. Una vez realizada la correspondiente selección, la persona designada para el desarrollo de la beca es D. José Miguel Bilbao Navas, quedando otras tres personas en reserva.

Actuará como tutora del/a becario/a, D. Mariano Díaz Arenas, Jefe del servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Valladolid.

SEXTA.- RELACIÓN ENTRE LA PERSONA EN PRÁCTICAS Y LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La relación que se establezca entre la persona en prácticas y LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID será estrictamente formativa, sin que exista por tanto ninguna relación contractual de carácter administrativo, civil, laboral o mercantil, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

SÉPTIMA.- CONTENIDO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

La persona en prácticas se incorporará en la fecha establecida en la cláusula tercera al Servicio de Nuevas Tecnologías para apoyar el desarrollo de las funciones propias del mismo, en concreto la para la creación, mantenimiento y gestión de las páginas webs que necesita la Diputación.

Contará en todo caso con el asesoramiento permanente del/la tutor/a nombrado/a al efecto por la Diputación y con los medios que precise.

La beca se realizará en las dependencias de la Diputación Provincial de Valladolid sita en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, sin perjuicio de las salidas que el/la becario/a deba realizar en el desempeño de su puesto.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS

Durante su período de formación, la persona seleccionada estará sometida a las estipulaciones del presente convenio y a las normas reguladoras del Programa de Formación mediante Prácticas en Empresas e Instituciones para Titulados de la Universidad de Valladolid (Competencia T), especialmente por cuanto se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación, que se establece en Treinta y siete horas y media a la semana, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas, y a las normas de confidencialidad de los datos, procesos y actividades de la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID de los que tenga conocimiento.

Asimismo, la persona en prácticas deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden, mantener contacto con su tutor en la forma que éste le indique e informar a la FUNGE, con la mayor brevedad posible, sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la beca inicialmente programado.

La DIPUTACIÓN DE VALLADOLID informará a la FUNGE de cualquier incidencia o modificación posterior en las condiciones recogidas en el presente convenio.

NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA

A la finalización del periodo de la práctica, la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID emitirá un informe en el que se hará constar el tiempo de prácticas realizado y el contenido básico de la beca.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN O RENUNCIA DE LA BECA

Podrán darse como finalizadas las prácticas, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Fuerza mayor que impida el desarrollo de las actividades programadas.
- Falta de aprovechamiento y/o diligencia de la persona en prácticas.
- Renuncia de la persona en prácticas.

En los dos últimos casos previstos en el apartado anterior, si las partes lo consideran oportuno, se procederá a la elección de otra persona para completar el período de la beca, por el orden de preferencia que consta en el informe de selección de becario emitido el pasado día 19 de febrero.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN

La modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta la de finalización del periodo de la beca.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de la Diputación
Provincial de Valladolid,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García

El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Valladolid,



Fdo.: José Luis Martínez Juan

